

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SFP A SANCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INCUMPLIDO EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA NARCEDALIA RAMÍREZ PINEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La suscrita, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, aplique las sanciones correspondientes a los funcionarios públicos que hayan incumplido las disposiciones contenidas en el artículo 77 de dicho ordenamiento.

El 7 de diciembre de 2010 se publicó el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 con la incorporación de la propuesta planteada por el grupo parlamentario del PRI en materia regulatoria de las reglas de operación. Esta propuesta constituye uno de los avances más importantes en materia de política social y de fomento, pues fortalece la obligación de dictaminar, autorizar y publicar las reglas de operación de los programas federales, de acuerdo al mandato del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ese es el mandato del Poder Legislativo, construir un diseño regulatorio sencillo, claro, realista, mínimo. Reglas de operación que permitan ejercer con eficiencia y eficacia los programas gubernamentales y los presupuestos que en esta asamblea aprobamos anualmente.

Lo importante en este trascendental paso administrativo, era señalar los tiempos de publicación, pero además, con mucha precisión, el contenido de cada una de las disposiciones y reglas de operación que es necesario cumplir para cada uno de los proyectos y programas de infraestructura social o productiva que inciden en el progreso y desarrollo de los pueblos o de los grupos sociales. El mandato es contundente: observar los criterios que emita la Secretaría de la Función Pública y los que emita la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en su dictamen sobre cada una de las reglas de operación.

La burocracia ya no podrá inventar, ni hacer más complejos y engorrosos los trámites que llevan hasta la desesperación a los promoventes, sobre todo a los más vulnerables. Ya nadie podrá ensañarse con los más débiles. Al facilitarse los caminos para acceder a los programas gubernamentales, se podrán evitar también, los actos de corrupción.

Por eso nos interesa saber si, en diciembre, las reglas de operación fueron sometidas a su debido proceso y fueron publicadas como lo marca la Ley Federal de Presupuesto. Esta preocupación es justificada, pues contamos con la experiencia lamentable que cada año las dependencias del gobierno federal sólo cumplen con un cinco por ciento de las observaciones que les hace la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Tan ridículo porcentaje trae como consecuencia ineficiencia que las reglas de operación ejercidas indebidamente generen espacios inaceptables de poder y discrecionalidad para los funcionarios de las ventanillas de gestión; que, como señala la Coneval, el 87 por ciento de las reglas de operación no tengan establecidos claramente los resultados que buscan alcanzar y con ello, lo más grave, que se castigue severamente, con requisitos inalcanzables, a los que menos tienen en este país.

Por las preocupaciones expuestas, me permito proponer a esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública a aplicar las sanciones correspondientes, en el marco de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los funcionarios públicos que hayan incumplido las disposiciones contenidas en el artículo 77 de dicho ordenamiento, haciendo llegar a esta soberanía copia íntegra de los expedientes de estos casos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2011.

Diputada Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica)